

Avances legislativos del trabajo doméstico en el Estado español

España se adhiere al Convenio Internacional 189 de la Oficina Internacional del Trabajo para ofrecer mayores garantías y reconocimiento del trabajo doméstico

Convenio 189 de la OIT

El Convenio 189 sobre las trabajadoras domésticas de 2011 de la OIT, reconoce la contribución del empleado doméstico, definido como “toda persona, de género femenino o género masculino, que realiza un trabajo doméstico en el marco de una relación de trabajo”, a la economía mundial y la necesidad de que sus salarios sean remunerados.

Históricamente, el sector del trabajo doméstico ha estado invisibilizado dentro de los trabajos formales, encontrando una especial resistencia a la regulación y formalización de estos. En su mayoría son mujeres y niñas las que lo realizan, muchas de las cuales pertenecientes a comunidades desfavorecidas o a colectivos migrantes, lo cual agrava su situación de



Fuente: SEDOAC

vulnerabilidad por la escasez de recursos y de protección.

Así pues, el Convenio presenta las bases normativas y las garantías para la protección de sus derechos humanos y laborales que deben aplicarse a los Estados que lo ratifiquen.

Establece:

- Medidas de protección para las prácticas abusivas de las agencias privadas y los empleadores.
- Normas relativas al trabajo infantil: como fijar una edad mínima y la no privación de la educación obligatoria.
- Normas para las trabajadoras que viven en casa de sus empleadores: como el respeto a su privacidad, fijar horas y horarios de descanso, etc.



Fuente: Europa Press - Cézaro De Luca

- Normas relacionadas con las trabajadoras migrantes: ofertas de trabajo previas a iniciar el viaje y el derecho a la repatriación.
- Garantías dentro de las empresas privadas.
- Medidas para garantizar el cumplimiento de las leyes y el acceso a los tribunales en caso de denuncia.

Adhesión de España al Convenio

El Gobierno de España aprobó su adhesión al Convenio 189 de la OIT el 28 febrero 2023, y de acuerdo con su art. 21, entrará en vigor el 29 de febrero de 2024.

Previamente, en setiembre de 2022, en base a este misma y reafirmando el compromiso a nivel internacional para proteger a las trabajadoras, realizó el **Real Decreto-Ley 16/2022**, para la mejora de las condiciones de trabajo y de Seguridad Social de las personas trabajadoras al servicio del hogar.

Esta presenta avances tales como:

- Se establece la **prestación por desempleo**, teniendo en cuenta que era el único sector laboral que no tenía protección en caso de finalización del

- trabajo. Es necesario cumplir con los requisitos de:
- Afiliación a la Seguridad Social
 - Periodo mínimo de cotización
 - Situación legal de desempleo
- Beneficios en la **cotización por desempleo** aplicables en el Sistema Especial para Empleados de Hogar. Es obligatorio cotizar por desempleo y al Fondo de Garantías (FOGASA), con una bonificación del 80% para los empleadores.
- Los empleadores asumen la **responsabilidad de gestiones** de afiliación, altas, bajas y datos del trabajador.
- **Protección de la seguridad y la salud** en el trabajo de las personas trabajadoras. Compromisos con el estudio de enfermedades profesionales con perspectiva de género dado que se trata de mujeres en su enorme mayoría.
- **Fin del desistimiento** que permitía el despido sin causa ni justificación

alguna. Desde la entrada en vigor de la nueva ley se contemplan causas como, la disminución de los ingresos en la familia o la necesidad de aumentar los gastos para otras situaciones, también, de forma totalmente justificada, el despido por la desconfianza que se pueda generar entre empleadas y empleadoras.

Reflexión

Parece ser que existe un avance en materia de derechos laborales de las trabajadoras domésticas, después de muchos años de reivindicaciones por parte del colectivo, aparecen sus frutos con la nueva ley.

Además, la adhesión al Convenio supone una garantía a nivel internacional de los derechos reconocidos en este, que deben ser regulados dentro de la jurisdicción de cada Estado. Hará falta esperar hasta la entrada en vigor del Convenio para observar si se adapta al completo a la situación actual del Estado español, o por si de forma contraria, entreve la necesidad de cambiar determinados artículos y ampliar la protección.

Ester Cecilia Chico

Graduada en Psicología

Estudiante de Máster en Derechos Humanos,
Democracia y Globalización en la Universitat
Oberta de Catalunya.

Referencias

- Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189). https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C189
- OIT (2011). ¿Qué es el Convenio 189?. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-san_jose/documents/publication/wcms_203988.pdf
- Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. (2023). Instrumento de adhesión al Convenio sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos, hecho en Ginebra el 16 de junio de 2011. Recuperado de https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-8304
- Ministerio de Trabajo y Economía Social. (2022). Real Decreto-ley 16/2022, de 6 de septiembre, para la mejora de las condiciones de trabajo y de Seguridad Social de las personas trabajadoras al servicio del hogar. Boletín Oficial del Estado, núm. 217. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-14680>
- Il·lustre Col·legi de l'Advocacia de Barcelona. Real Decreto Ley 16/2022, de 6 de septiembre, para la mejora de las condiciones de trabajo y de Seguridad Social de las personas trabajadoras al servicio del hogar <https://www.icab.es/es/actualidad/noticias/noticia/Real-Decreto-Ley-16-2022-de-6-de-septiembre-para-la-mejora-de-las-condiciones-de-trabajo-y-de-Seguridad-Social-de-las-personas-trabajadoras-al-servicio-del-hogar/>

Publicado por:



**Asociación para las
Naciones Unidas
en España**
United Nations Association of Spain

Con el apoyo de:



ANUE no hace necesariamente como suyas las opiniones expresadas por sus colaboradores